RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

TÍTULO: "Conservación y corrección de humedades en el terrado de las Caballerizas de la Alcazaba"

EXPEDIENTE: CONTR 2026 75878

TIPO CONTRACTUAL: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

•45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

•45000000-7 Trabajos de construcción

•45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 213.060,04 euros
- Importe del IVA: 44.742,61 euros
- Importe total (IVA incluido): 257.802,65 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 213.060,04 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/45F/69101/00 Proyecto de Inversión 1995000209

PLAZO DE DURACIÓN: 4 meses

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No

Calle Real de la Alhambra s/n
18009 – Granada
T: 958 89 72 00
contratación.pag@juntadeandalucia.es

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		26/05/2026 21:39:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEH5IEFqS01ca096i5A549066U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

Primero.- El 6 de marzo de 2026 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Conservación y corrección de humedades en el terrado de las Caballerizas de la Alcazaba" (CONTR 2026 75878), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 9 de marzo de 2026 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Resolución de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Obra y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 24 de marzo de 2026, se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informes nº GR|INF-2026/67 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2026/68 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 8 de abril de 2026 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 9 de abril de 2026 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 13 de abril de 2026 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el día siguiente se dicta Resolución de esta Dirección por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 14 de abril de 2026 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de mayo de 2026 a las 14:00h, y según recoge el certificado emitido por el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), no se ha presentado ninguna oferta a la licitación.

Noveno.- El 21 de mayo de 2026 se reúne la Mesa 1 y por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al órgano de contratación la declaración del expediente de contratación como desierto, por falta de presentación de ofertas.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		26/05/2026 21:39:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEH5IEFqS01ca096i5A549066U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Segundo.- El apartado tercero del artículo 150 de la LCSP establece que: *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*. Se desprende, por tanto, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986 por el que se regulan los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación administrativa denominado: "*Conservación y corrección de humedades en el terrado de las Caballerizas" (*CONTR 2026 75878*)* por falta de presentación de ofertas a la licitación.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		26/05/2026 21:39:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEH5IEFqS01ca096i5A549066U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	